

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO

1216



Buenos Aires, 24 MAY 1979

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA y.

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE DEFENSA propicia se autorice a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a Manchester, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, parte del material que aún no fue exportado a Estados Unidos de América, correspondiente a la operación autorizada por Decreto "S" N° 2.684 del 5 de setiembre de 1977.

Que dicho material a exportarse se describe en el artículo 2° de la parte dispositiva, por un monto de dólares estadounidenses de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 67.650), en condiciones FOB Buenos Aires (República Argentina).

Que el cambio de destino a Manchester, a una filial de INTERNATIONAL ARMAMENTS CORPORATION, en nada cambia la naturaleza de la operación, como tampoco económicamente la misma sufre pérdida alguna.

Que los MINISTERIOS DE ECONOMIA y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO comparten dicha propuesta, encontrándola compatible con los programas de acción comercial que en materia de comercio exterior ha fijado el Superior Gobierno de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 34° de la Ley N° 12.709 (texto según artículo 2° de la Ley 20.010), la exporta-

M. D.

121

B

Ht 7  
cur ad

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



ción debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a la filial de INTERNATIONAL ARMAMENTS CORPORATION en Manchester, el material que se detalla en el artículo 2° por un monto de dólares estadounidenses de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (US\$ 67.650), en condiciones FOB Buenos Aires (República Argentina).

ARTICULO 2° - El material a exportar es el siguiente.

- TREINTA Y SIETE (37) Pistolas calibre 11,25 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- OCHENTA Y UN (81) Pistolas calibre 9 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- CUARENTA Y CINCO (45) Pistolas calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.358) Revólveres calibre 38 largo.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.358) Revólveres calibre 38 corto.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) Carabinas calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- ONCE (11) Carabinas Winchester 351/07/SL.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

M. D.

121

B

HA. 7  
an. 12

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

- SESENTA Y CUATRO (64) Carabinas calibre 9 mm. Beretta.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- SETENTA Y UN (71) Fusiles Mauser calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- TREINTA (30) Revólveres calibre 32 largo.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- CINCO (5) Escopetas San Hubertus.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.05.00.00

ARTICULO 3° - Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para que dé curso a la operación de que se trata mediante simple solicitud de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, detallando cantidad de bultos, marcas, kilaje y valor, pudiendo remitirse en lo que respecta a la declaración de contenido a consignar que consiste en el material cuyo detalle y posición MADE establece el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4° - Dése a conocer a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS con excepción del artículo 2° y a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

ARTICULO 5° - Comuníquese y archívese.

DECRETO Nº 1216

*Chil*

M. D.  
121  
3501/28

Secret. General  
Presidencia  
Cada. Leg. y Facs.  
*[Signature]*  
Secret. General  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
CARLOS W. PASTOR  
ENCARGADO (s)  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*[Signature]*

*[Signature]*  
DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Signature]*  
CENTRALIZANTE DEL SERVICIO EN. de la RIVA  
MINISTRO DE DEFENSA

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO

1216



BUENOS AIRES, 24 MAY 1979

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE DEFENSA propicia se autorice a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a Manchester, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, parte del material que aún no fue exportado a Estados Unidos de América, correspondiente a la operación autorizada por Decreto "S" N° 2.684 del 5 de setiembre de 1977.

Que dicho material a exportarse se describe en el artículo 2° de la parte dispositiva, por un monto de dólares estadounidenses de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (US\$ 67.650), en condiciones FOB Buenos Aires (República Argentina).

Que el cambio de destino a Manchester, a una filial de INTERNATIONAL ARMAMENTS CORPORATION, en nada cambia la naturaleza de la operación, como tampoco económicamente la misma sufre pérdida alguna.

Que los MINISTERIOS DE ECONOMIA y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO comparten dicha propuesta, encontrándola compatible con los programas de acción comercial que en materia de comercio exterior ha fijado el Superior Gobierno de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 34° de la Ley N° 12.709 (texto según artículo 2° de la Ley 20.010), la exporta-

M. D.

121

B

Ht 7  
cur ad

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

ción debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a la filial de INTERNATIONAL ARMAMENTS CORPORATION en Manchester, el material que se detalla en el artículo 2° por un monto de dólares estadounidenses de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 67.650), en condiciones FOB Buenos Aires (República Argentina).

ARTICULO 2° - El material a exportar es el siguiente.

- TREINTA Y SIETE (37) Pistolas calibre 11,25 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- OCHENTA Y UN (81) Pistolas calibre 9 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- CUARENTA Y CINCO (45) Pistolas calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.358) Revólveres calibre 38 largo.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.358) Revólveres calibre 38 corto.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) Carabinas calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- ONCE (11) Carabinas Winchester 351/07/SL.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

M. D.

121

B

7  
A  
A  
A

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

- SESENTA Y CUATRO (64) Carabinas calibre 9 mm. Beretta.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- SETENTA Y UN (71) Fusiles Mauser calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- TREINTA (30) Revólveres calibre 32 largo.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- CINCO (5) Escopetas San Hubertus.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.05.00.00

ARTICULO 3° - Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para que dé curso a la operación de que se trata mediante simple solicitud de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, detallando cantidad de bultos, marcas, kilaje y valor, pudiendo remitirse en lo que respecta a la declaración de contenido a consignar que consiste en el material cuyo detalle y posición MADE establece el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4° - Dése a conocer a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS con excepción del artículo 2° y a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

ARTICULO 5° - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1216

*Car*

M. D.  
121  
3504/98

Secret. General  
Presidencia  
Dcha. Leg. y form.  
*[Signature]*  
Secret. General  
*[Signature]*

*[Signature]*

CARLOS W. BENTON  
Embajador Extraordinario (a)

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*[Signature]*

*[Signature]*  
DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Signature]*  
CONTRALIBERANTE CR. S. ALVARO S. H. de la RIVA  
MINISTRO DE DEFENSA